

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente edicto se hace saber a don Chaoyong Lin, cuyo último domicilio conocido era avenida de Abrantes, número 46, 28025 Madrid; que por esta Sala y Sección se ha dictado el siguiente auto:

«Hechos: Único.—Consta, por diligencia extendida por el Secretario de Sala, que ha transcurrido el plazo acordado en la resolución de fecha 14-4-1997, sin que la parte que ha preparado el recurso de casación haya presentado oportunamente el escrito de interposición del recurso de casación.

Fundamentos de derecho: Único.—Habiéndose agotado el plazo establecido para interponer el recurso de casación sin que la parte recurrente haya presentado dentro del mismo el escrito de interposición, debe declararse desierto este recurso por imperativo del artículo 99.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo demás procedente.

La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso preparado por don Chaoyong Lin contra resolución dictada por la Audiencia Nacional de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en los autos número 447/1994, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma con los apercibimientos legales, expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.152-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente edicto se hace saber a don Yuxiong Zheng, cuyo último domicilio conocido era calle Bartolomé J. Gallardo, número 12, Badajoz; que por esta Sala y Sección se ha dictado el siguiente auto:

«Hechos: Único.—Consta, por diligencia extendida por el Secretario de Sala, que ha transcurrido el plazo acordado en la resolución de fecha 22-4-1997 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" en fecha 9-10-1997, sin que la parte que ha preparado el recurso de casación haya presentado oportunamente el escrito de interposición del recurso de casación.

Fundamentos de derecho: Único.—Habiéndose agotado el plazo establecido para interponer el recurso de casación sin que la parte recurrente haya presentado dentro del mismo el escrito de interposición, debe declararse desierto este recurso por imperativo del artículo 99.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo demás procedente.

La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso preparado por don Yuxiong Zheng contra resolución dictada por la Audiencia Nacional de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en los autos número 465/1993, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma con los apercibimientos legales, expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.153-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente edicto se hace saber a don Ahmed Moutaoukil, desconocido en el domicilio que figura en autos, calle Atocha, número 112, de Madrid, recurrente en el recurso de casación número 5.187/1996, de Secretaría 1.226/1996, interpuesto contra auto dictado en 9-2-1996 en recurso 208/1995 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que en fecha 18-2-1998 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fundamentos de derecho: Único.—Habiéndose agotado el plazo establecido para interponer el recurso de casación sin que la parte recurrente haya presentado dentro del mismo el escrito de interposición, debe declararse desierto este recurso por imperativo del artículo 99.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo demás procedente.

La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso preparado por don Ahmed Moutaoukil contra resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, en los autos número 208/1995, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma con los apercibimientos legales, expido el presente en Madrid a 1 de abril de 1998.—El Secretario.—20.151-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/939/1997.—Don DAO DAVID COULIBALY contra resolución del Ministerio del Interior.—20.374-E.

1/259/1998.—Don ABDUL KADHUM AL SOOFI contra resolución de fecha 21-1-1998, sobre denegación de nacionalidad española.—20.375-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/421/1996.—Don EL HADJ BIRAME NIASSE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-9-1993, sobre denegación de la condición de refugiado.—20.364-E.

1/261/1998.—Don PETER HARRISON EBI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 31-7-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—20.366-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/74/1998.—Don FÉLIX SANTANDER BAILÓN contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 17-11-1997, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.040-E.